



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID)

E/BA.- E/SV

6/2010.- 2/115

El Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día once de junio de dos mil diez adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

"2/115.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA

"Como en una gran mayoría de municipios de la Comunidad de Madrid que ya han suscrito convenios de igual contenido, el equipo de gobierno se ha planteado la conveniencia de encomendar a la Comunidad de Madrid la gestión del servicio municipal de alcantarillado, gestión que se llevaría a cabo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 17/1984 de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, por el Canal de Isabel II.

El Canal de Isabel II actualmente suministra el abastecimiento de agua al municipio con regularidad y sin inconvenientes, por lo que incrementar este servicio con la gestión del alcantarillado en las condiciones establecidas en texto del Convenio que se acompaña, redundará en beneficio tanto de los vecinos de Alcorcón que dispondrán de una asistencia técnica y un mantenimiento más especializado, como en la propia Administración Municipal que se verá descargada del mantenimiento de la red de saneamiento, pudiendo destinarse los recursos destinados a este fin a la mejor prestación de otros servicios municipales.

Por otra parte y a la vista de los informes técnicos y jurídicos que obran en expediente no existe inconveniente alguno en formalizar el Convenio, por lo que tengo el honor de elevar a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Encomendar en virtud de lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la gestión y explotación del servicio



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

de alcantarillado de la ciudad de Alcorcón, así como de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo, a la COMUNIDAD DE MADRID para su realización a través del CANAL DE ISABEL II.

SEGUNDO.- En ejecución de la anterior encomienda suscribir entre este Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II el Convenio de Colaboración cuyo texto se acompaña a la presente.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del Convenio de Colaboración anterior, así como cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución del anterior acuerdo.

Alcorcón, a 6 de junio de 2010

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Cascallana Gallastegui".

* Dada cuenta del citado Convenio del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

"En Madrid, a ** de ***** de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ignacio González González

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Adrián Martín López de las Huertas

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Enrique Cascallana Gallastegui

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE MADRID**, en su condición de Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El segundo, en nombre y representación del **CANAL DE ISABEL II** (en adelante **CANAL**), en su condición de Director Gerente del **CANAL**.

El tercero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** (en adelante **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

EXPONEN